



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



39° CONSEJO DIRECTIVO

48a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 23 al 27 de septiembre de 1996

RESOLUCION

CD39.R10

TUBERCULOSIS EN LAS AMERICAS

EL 39° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado el informe "Tuberculosis en las Américas" (documento CD39/20);

Reconociendo que la Organización Mundial de la Salud ha declarado que la tuberculosis representa una emergencia sanitaria mundial, y que la Asamblea Mundial de la Salud ha establecido dos metas mundiales para el control de esta enfermedad para el año 2000: curar el 85% de los casos con baciloscopia de esputo positiva y detectar el 70% de los casos infecciosos nuevos;

Convencida de que la tuberculosis sigue planteando una grave amenaza para la salud pública y el desarrollo en la Región;

Considerando que en muchas partes de la Región prevalecen condiciones que facilitan el resurgimiento de la enfermedad y la aparición de la farmacorresistencia, y

Reconociendo que la estrategia de control de la tuberculosis conocida como tratamiento acortado directamente observado (DOTS, por la sigla en inglés), de eficacia comprobada y eficaz en función de los costos, se ha aplicado con buenos resultados en algunos países de la Región, los cuales pueden ser modelos a seguir para adaptar su experiencia a otros países,

RESUELVE

1. Instar a los Gobiernos Miembros:

a) A que adopten la estrategia de DOTS y sus cinco componentes principales: el compromiso del gobierno con un programa contra la tuberculosis; la detección de casos mediante la localización de casos predominantemente pasiva; el tratamiento acortado directamente observado y estandarizado de todos los casos con bacilos-copia positiva; el abastecimiento regular de medicamentos; y un sistema de seguimiento y evaluación del programa;

b) A que evalúen los programas de control de la tuberculosis, utilizando para el efecto los principales indicadores de curación y las tasas de detección de casos, a fin de identificar y resolver rápidamente los problemas así como informar sobre los progresos logrados en la consecución de las metas mundiales de control de la tuberculosis para el año 2000;

c) A que colaboren entre ellos en estas actividades;

d) A que promuevan la participación en ellas de las comunidades, las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales, y las instituciones bilaterales y multilaterales.

2. Pedir al Director, en la medida que lo permitan los recursos disponibles:

a) Que facilite a los Gobiernos Miembros información técnica, adiestramiento e instrumentos pertinentes para el control eficaz de la tuberculosis, prestando especial atención a los países con incidencia mediana y alta de la enfermedad;

b) Que preste cooperación técnica para establecer y ampliar zonas de demostración del DOTS, prestando especial atención a los países con incidencia alta de la enfermedad;

c) A que siga formando consenso y aumentando la cooperación en materia de control de la tuberculosis dentro de los países y entre estos, mediante el fomento a la formación de grupos consultivos, la organización de reuniones, el apoyo de las visitas y la investigación operativa entre países, y la promoción de inversiones eficientes y eficaces en los programas de control;

d) Que continúe prestando atención a la comunidad científica en los países y la estimule con vistas a lograr la obtención de nuevas y mejores vacunas contra la tuberculosis.

Septiembre 1996 DO 280